

REGLAMENTO DE PASANTÍA ABOGACÍA DEL TESORO

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas, la Dirección del Consultorio Jurídico y Coordinación de Extensión, dentro de las facultades conferidas establece el siguiente reglamento para pasantías Periodo Académico año 2019.

Primera: Objeto. Destinatarios. Se habilitan las prácticas estudiantiles denominadas *Pasantías Supervisadas* en la Abogacía del Tesoro y se encuentran dirigidas a los alumnos en general de la carrera de derecho que cumplan las condiciones reglamentarias exigidas.

Segunda: Coordinación. Postulación. Duración. La Dirección del Consultorio Jurídico / Coordinación de Extensión será la instancia encargada de velar por el cumplimiento y la observación del presente reglamento y modalidad académica.

El alumno postulante deberá inscribirse en la Secretaría del Consultorio Jurídico completando los formularios respectivos. Las pasantías no son remuneradas -en ningún caso- y tendrán una duración de cuatro meses con una carga horaria de 25 horas semanales.

Tercera: Aspecto Académico. En cuanto al aspecto académico la Coordinación de Extensión gestionará la inclusión de la pasantía dentro de la escala de puntos de las materias en las que se encuentren cursando los pasantes, con la asignación de un puntaje según su asistencia, desempeño y cumplimiento de las obligaciones durante la pasantía. La Institución tendrá un mecanismo de control de desempeño y en base a dicho instrumento la Coordinación de Extensión asignará la calificación correspondiente. Se hará entrega a cada docente los instrumentos que avalen el desempeño y las asignaciones de los puntajes obtenidos por el pasante.

Cuarta: Compromisos y obligaciones. El pasante deberá realizar la pasantía cumpliendo la carga horaria establecida y con las actividades programadas por la institución, así como con las disposiciones vigentes en la institución donde realice la pasantía y seguir las indicaciones de los responsables de la misma, así como de la Coordinación de Extensión, manteniendo una conducta acorde con los postulados de la Universidad, identidad, fines y objetivos. Queda prohibido realizar alusiones/propagandas políticas, proselitistas o ideológicas.

El pasante deberá suscribir una carta compromiso y de confidencialidad respecto a la información y la documentación a la que acceda por medio de la pasantía.

Quinta: Cumplimiento deficiente o incumplimiento. En el caso de ocurrir dichos supuestos, los estudiantes podrán perder el estatus de pasantes con la consecuente pérdida de los puntos acumulados, sin perjuicio de la aplicación de las demás responsabilidades establecidas en el reglamento de estudiantes.

Sexta: Cuestiones no previstas. La Coordinación de Extensión resolverá por resolución fundada cualquier cuestión no prevista en el presente reglamento, a la luz de los Estatutos, Reglamentos y demás normativas vigentes en la Universidad Católica.

El presente Reglamento se halla aprobado por el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas – Agosto / Setiembre de 2019.

Independencia Nacional y Comuneros . Telefax: (595 21) 497.927 / 490.606 – Interno 480. Asunción.

Email: consultoriojuridico@uc.edu.py

Facebook: CONSULTORIO JURIDICO